RESOLUCIÓN No.675
(22 de noviembre de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública N° LP004 DE 2022".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Venecia publicó el 16 de septiembre de 2022 en el SECOP II, www.contratos.gov.co, la siguiente documentación: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación Licitación Pública N° LP 004 DE 2022.

2. Que mediante Resolución No.528 del 06 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP 004 DE 2022, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VENECIA.**", de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

3. Que cuando se celebró el proceso de audiencia pública del proceso de Licitación Pública se presentaron los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE LA PROPUESTA
1	ASF SOLUCIONES S.A.S	900.617.221 – 5	28/10/2022 01:09 pm
2	ECONTROL SYSTEMS S.A.S	900.733.260 – 9	28/10/2022 01:20 pm
3	DIVIX S.A.S	900.251.649 – 0	28/10/2022 01:44 pm

4. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración - EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del proceso de Licitación Pública, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos.

5. Que los interesados en el Proceso de Contratación de Licitación Pública Nº LP 004 DE 2022, presentaron observaciones a los documentos del proceso de acuerdo al cronograma establecido, que resultaron en modificaciones al pliego de condiciones.

6. Que el comité evaluador presentó al Alcalde la evaluación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, dando como resultado, que el proponente DIVIX S.A.S, NIT. 900.251.649 – 0, representado legalmente por el señor Gilson David Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.316.152, cumple con los factores de evaluación.

7. Que el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquel que cumpla con los requerimientos a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

8. Que corresponde al Alcalde del Municipio de Venecia adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP 004 de 2022 a quien resultó adjudicatario por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($356.930.980)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato como resultado del Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA No. **LP 004 de 2022**, al proponente **DIVIX S.A.S**, NIT. 900.251.649 – 0, representado legalmente por el señor Gilson David Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.316.152, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($356.930.980) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Entidad Contratante y/o la Supervisión respectiva, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al señor Gilson David Montoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.316.152, representante legal de la empresa DIVIX S.A.S, NIT. 900.251.649 – 0, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, en el link del proceso licitatorio.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde municipal de Venecia-Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

"Original Firmado"
ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal